ACORDADA NUMERO: **VEINTIDOS**

En San Luís a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once, se reúnen en Acuerdo, en la Sala de Acuerdos, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DRA. LILIA ANA NOVILLO, DR. JOSE LUIS FLORES, DRA. AMANDA ETCHEVERRY, actuando la Secretaria Electoral Provincial DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN. Abierto el acto por la señora Presidente DRA. LILIA ANA NOVILLO.

CONSIDERARON: Que por Decreto **Nº: 040-IM/2011,** emitido por el Ejecutivo Municipal de Villa de Merlo de fecha 14 de septiembre de 2011, convoca a Elecciones Municipales para el día 20 de noviembre de 2011..

Que atento a los plazos que legalmente deben cumplirse para llevar a cabo las Elecciones Municipales de la localidad de Villa de Merlo, y a lo dispuesto en el punto III) del resolutivo del Acuerdo Nº: 20-T.E.P.-11.

A C O R D A R O N:

I) Ante la eventual cesación de la simultaneidad de elecciones con el proceso electoral nacional por no llevarse a cabo el comicio electoral de la segunda vuelta en las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, el proceso electoral Municipal de la localidad de la Villa de Merlo, previsto para el día 20 de noviembre del corriente año, continuará bajo la autoridad del Tribunal Electoral de la Provincia de San Luís, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos ante la Junta Electoral Nacional.

II) **REQUERIR** a la Junta Nacional Electoral de la Provincia de San Luís: la lista de autoridades de mesa designadas (art. 75 C.E.N.) y los domicilios de las instituciones donde se ubicaran las respectivas mesas de votación, urnas y

materiales de las mismas, para la totalidad de las mesas, de la localidad de Villa de Merlo; y resolución de oficialización de ejemplares de boletas de las agrupaciones políticas provinciales que participarán de la Elección Municipal de Villa de Merlo, en caso de que lo hubiere.

III) **DISPONER** que la Municipalidad de Villa de Merlo debe confeccionar los Decretos de Constitución del Comando Electoral, de Carga Publica, y la contratación del Correo Argentino S.A. para la distribución de las designaciones de mesa, el traslado y repliegue de urnas, escrutinio provisorio y pago a las autoridades de mesa, todo ello, en un plazo de tres días a partir de la notificación del presente, ante lo exiguo de los plazos a cumplir . Asimismo, se prevea lo necesario para la remuneración a las autoridades de mesa que se desempeñarán en el comicio mencionado.

IV) **DISPONER** que el vencimiento para la presentación de la lista de Fiscales Generales por las agrupaciones políticas que participan en el comicio (Art. 58 y 59 del Código Electoral Nacional), **el 17 de noviembre de 2011** en horario de 7,00s a 16,00 hs.

V) **DISPONER** que el número de FISCALES GENERALES por partido político que actuarán, en las Elecciones Municipales de la localidad de Villa de Merlo hasta cinco (5).

VI) **FIJAR** como lugar, fecha y hora para iniciar las tareas de Escrutinio Definitivo del presente proceso electoral, en la Secretaria Electoral Provincial sita en el edificio del Poder Judicial de San Luís, con domicilio en el Subsuelo 1, Rivadavia 340 de esta Ciudad de San Luís, a realizarse el día 23 de noviembre de 2011 a partir de la hora 8:00 y hasta terminar, a tal fin, se habilitan días y horas.

VII) **DISPONER** que podrán actuar como máximo en el escrutinio definitivo dos (2) Fiscales de cada partido político participante en dicho comicio, por mesa escrutadora, éstos deberán acreditarse con el Poder correspondiente en la fecha y hora del escrutinio definitivo ante el Tribunal Electoral Provincial (Art. 108 CEN)

VIII) **DISPONER** que la Prensa en general no podrán ingresar al recinto en el que se realice el escrutinio definitivo, y que por intermedio del Centro de Información del Superior Tribunal de Justicia se les entregarán los respectivos partes informativos.

IX**)** Constituir el Tribunal Electoral Provincial en la localidad de Villa de Merlo fijando domicilio en el Juzgado de Paz de esa localidad sito Coronel Mercau 543, Planta Alta, de Villa de Merlo, San Luís.

X) Notifíquese a los Partidos Políticos en condiciones de intervenir en la localidad de Villa de Merlo, al Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la Provincia, al Juez Federal con competencia Electoral Distrito San Luís, al Intendente Municipal de la Villa de Merlo, al Procurador General, a la Juez Electoral Provincial, a la Secretaria Electoral Nacional, -Distrito San Luís- a los Sres. Agentes Fiscales.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo darse amplia difusión, por medio del Centro de Información Judicial del Poder Judicial de San Luís, previa lectura y ratificación firman los señores miembros por ante mi que doy fe.